MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 27 de diciembre de 2021

DECRETO N° 101/2021

VISTO:

La Emergencia Sanitaria nacional que nos encontramos atravesando, y las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial, a las que este Municipio se hubiere adherido;

La necesidad de adoptar inmediatamente medidas paliativas y preventivas ante el nuevo aumento de contagios por la COVID-19 y su nueva variante (OMICRON);

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido una nueva Variante de Preocupación (VOC) del SARS-Cov-2 (OMICRON), identificada en el Continente Africano, con mayor transmisibilidad y, potencialmente mayor gravedad;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia citados en el visto, dispusieron y/o extendieron el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y diversas otras medidas dirigidas a la prevención sanitaria, según el caso; ello, como herramientas destinadas a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19 que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020, así como sus normas complementarias, y prorrogada por su similar N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la Provincia de Córdoba a través de la Ley N° 10.690, adhirió a la Emergencia Publica en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional, así como a las demás normativas que en ese marco se dictase, con las adecuaciones que resultaren pertinentes a la situación provincial.-

Que esta municipalidad, al igual que el estado nacional y provincial, ha dictado y ha adherido a numerosas disposiciones de esos órganos, tendientes a contener la gravísima crisis que nos aqueja, buscando lograr el máximo acatamiento posible, siempre en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en todo el país.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

Que, ante el acelerado aumento de casos, se deben implementar medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos.-

Que, la actual situación sanitaria epidemiológica de nuestra Provincia de Córdoba, con un creciente y persistente incremento de contagios de COVID 19 variante OMICRON, demanda la adopción de medidas colectivas coordinadas para salvaguardar la salud de sus pobladores.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°: ADHIÉRASE este Municipio a las nuevas disposiciones dispuestas por el Gobierno Provincial de Córdoba de fecha 26/12/2021, con vigencia desde el día de la fecha hasta el día 04/01/2022 inclusive.-

Art. 2°: SUSPENDER partir de la fecha y hasta el día 04/01/2022 los eventos masivos y/o extraordinarios, tanto en espacios abiertos como cerrados, públicos como privados: recitales, festivales, bailes, discotecas y/o boliches, etc.

Art. 3°: DISPONER la reducción de aforo al 50% de los salones de eventos, debiendo permanecer cerrado a partir de las 03:00 hs. de cada día, por el periodo de tiempo mencionado en el Art. 1° de la presente.-

Art. 4°: FORTALÉZCANSE las acciones de vigilancia para la detección temprana de los casos y la implementación de las medidas necesarias para reducir el riesgo de la propagación del virus.-

Art. 5°: RATIFÍCASE la obligatoriedad del uso de barbijo o tapabocas, elementos sanitizantes, tanto en ambientes cerrados como abiertos, en los términos de los protocolos actuales vigentes y Decreto N° 2048/2020 dictado por este DEM.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1º Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO